



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°097-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Abril 16

### VISTOS:

El pedido formulado por doña **ANGÉLICA CAYETANA CABANA DE AYME**, mediante expediente con Expediente Administrativo N° 3810-2019, solicitando autorización y exoneración de pago de sepelio para quien en vida fue doña Sabina Cabana Miranda, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", ello en concordancia con lo establecido en su artículo 43°, que indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el artículo 55°, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con la garantía y responsabilidad de ley. (...)";

Que, el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se establece que aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades a través de la resolución del Titular del Pliego, establecen los requisitos y costos correspondientes a los mismos, debiendo ser debidamente difundidos para que sea de público conocimiento; es así que mediante Resolución de Alcaldía N° 582-2017-MDM, se aprueba el Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que establece en el Item 13 "Autorización de Sepelio (suelo) en el Cementerio Municipal";

Que, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de Enero de 2019, en su artículo primero, señala: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.";

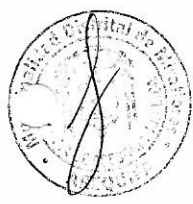
Que, con Informe Social N° 005-2019-MDM-TS-DEMUNA, e Informe N°032-2019-DDEL-GBSyDH-MSM-MDM, emitido por la División de DEMUNA, se hace conocer la situación económica de la familia de la fallecida, concluyendo en que se brinde el apoyo solicitado; con Informe N° 016-2019-DAC/GBSyDH-MDM, emitido por la División de Administración de Cementerio, se sugiere se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración solicitada sobre los derechos de pago correspondientes al servicio, tomando en cuenta el informe social; y con Informe N° 128-2019-GBSyDH-MDM, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, sugiere se considere el apoyo solicitado; hechos que han sido objeto de opinión por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 094-2019-GAJ/GM/MDM, en el cual concluye por la procedencia del pedido efectuado por la recurrente, mediante Expediente Administrativo N° 3810-2019;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobando los informes emitidos y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** el pago de Autorización de Sepelio (suelo) en el Cementerio Municipal, solicitado por doña **ANGÉLICA CAYETANA CABANA DE AYME**, para el entierro de la persona que en vida fue doña Sabina Cabana Miranda, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Lic. **Ofelia L. Pino Colque**  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. **Luis M. Aguirre Chavez**  
ALCALDE